



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

23 FEB. 2022 17:19:52

Entrada **195469**

Sobre la privacidad de los datos fiscales de los ciudadanos.

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. Pablo Cambrero Piqueras, Diputado del Grupo Parlamentario MIXTO, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito, sobre la presunta filtración de información fiscal de D. Tomás Díaz Ayuso, hermano de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, Dña. Isabel Díaz Ayuso.

Congreso de los Diputados a 23 de febrero de 2022

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, varios medios de comunicación han publicado que varias personas han tenido acceso a información fiscal de D. Tomás Díaz Ayuso. Teniendo en cuenta que los datos fiscales son datos de carácter personal en base a la normativa RGPD RD. 679/2016 de 27 de abril, y sabemos que la Agencia Estatal de Administración Tributaria es responsable de todos los tratamientos de datos de carácter personal que se realicen en el desarrollo de su actividad. Estos datos, jamás deberían haberse cedido o filtrado, puesto que estos sólo podrán sólo podrán obtenerse para su tratamiento cuando sean adecuados, pertinentes y no excesivos, en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido. Es obvio que, el motivo por el que se accedió a estos datos no era lícito y, evidentemente,



la persona que presuntamente los obtuvo no tenía legitimidad para la extracción. Por todo ello, se solicita al Gobierno que dé respuesta a las siguientes preguntas, debiéndose identificar la persona contestaste de la misma, así como el cargo que ostenta, según Resolución de 3 de febrero de 1993, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se define el sistema de identificación común del personal al servicio de la Administración General del Estado; Orden de 7 de julio de 1986 por la que se regula la confección de material impreso y se establece la obligatoriedad de consignar determinados datos en las comunicaciones y escritos administrativos; orden de la presidencia del gobierno de 10 de enero de 1981. Del mismo modo, solicito que se especifique el plazo y forma estipulado, para presentar el correspondiente recurso a su contestación: 1. ¿Va a investigar el Gobierno la presunta filtración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por la que supuestamente terceras personas han tenido acceso a dichos datos, para su posterior difusión?

2. ¿Qué tipo de responsabilidades van a imputar a quien presuntamente haya facilitado esos datos personales de una persona ajena al Gobierno a terceros?

Pablo Emérito Cambroner Piqueras

Diputado Grupo Parlamentario Mixto

Fdo.: Pablo CAMBRONERO
PIQUERAS

Diputado

